



Avellaneda,

- 2 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N°833/2019, la Resolución-2018-203-APN-SECPU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones sustantivas de la Universidad Nacional de Avellaneda es promover y desarrollar investigaciones científico-tecnológicas orientadas tanto a la generación del conocimiento básico como a la resolución de problemas proveniente de la población y del sector productivo de la región.

Que el desarrollo de mecanismos de fomento para la producción y transferencia de conocimientos representa un elemento esencial de la política de ciencia y tecnología de esta Universidad.

Que debe garantizarse el fortalecimiento de grupos de investigación y la generación de la masa crítica necesaria para el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos de relevancia nacional e internacional.

Que las áreas de Informática e Ingeniería de la Universidad requieren un estímulo especial para desarrollar su dotación de docentes investigadoras/es y promover la conformación de grupos de investigación.

Que las áreas mencionadas cuentan con una baja dotación de docentes que hagan investigación o posean doctorado y/o maestría, por tratarse de carreras que tienen una alta demanda en el mercado laboral que



impide o dificulta la realización de doctorados o el desarrollo de investigaciones.

Que dichas carreras estuvieron recientemente bajo un proceso de evaluación de la CONEAU que determinó la necesidad de ampliar la plantilla de docentes investigadoras/es con dedicaciones exclusivas, semiexclusivas y de proyectos de investigación.

Que la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, Dra. Patricia Domench, eleva para consideración y correspondiente aprobación la Convocatoria 2019 de Proyectos Orientados de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PID-UNDAV) en el marco de los Subproyectos incluidos en el Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2018.

Que se tratará de investigaciones de 12 meses de ejecución total pensadas para generar proyectos de innovación, transferencia y desarrollo tecnológico en el marco de las carreras de Informática e Ingeniería de la Universidad y se financiarán un total de dos (2) proyectos por un monto anual de pesos ochenta mil (\$80.000) cada uno.

Que dichos proyectos serán financiados con fondos asignados por la Secretaria de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2018 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales (Resol-2018-205-APN-SECPU#ME), dentro del rubro gastos corrientes (Inciso 5 Transferencias).



Que de acuerdo a lo establecido y comunicado a la Universidad por la Dirección del Programa de Desarrollo Científico Tecnológico de la SPU, las rendiciones de los fondos asignados se registrarán por la RESOL-2018-763-APN-MECCYT.

Que las Comisiones Permanentes de Vinculación y Cooperación y de Administración y Gestión del Consejo Superior han tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que en la LXXIVº Sesión del Consejo Superior se dio tratamiento y se aprueba por unanimidad.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Aprobar el llamado a una convocatoria especial 2019 de Proyectos Orientados de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad Nacional de Avellaneda (PID-UNDAV), cuyas bases y condiciones se incorporan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO N°2: Establecer que la presentación de las postulaciones y la ejecución de los proyectos de la presente convocatoria se registrarán por las bases y condiciones establecidas en el Anexo I, que serán

oportunamente publicadas junto con los formularios de presentación en la página web de la UNDAV.

ARTÍCULO N°3: La convocatoria se realizará para proyectos de las temáticas de Informática e Ingeniería, priorizando un proyecto por cada área temática.

ARTÍCULO N°4: El periodo de la convocatoria será desde el 16 de septiembre de 2019 al 21 de octubre del 2019.

ARTÍCULO N°5: Se otorgarán hasta 2 (dos) subsidios para proyectos de 12 meses de ejecución total por un monto anual de pesos ochenta mil (\$80.000.-) por proyecto aprobado. Los fondos se depositarán a favor del Director/a del proyecto, quien será responsable de su administración y correspondiente rendición en los términos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

ARTÍCULO N°6: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a la Secretaría de Consejo Superior y a todas las dependencias de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°:

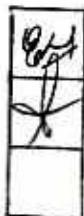
357 - 19



Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. Juan Carlos Walech
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ANEXO I**Programa Proyectos de Investigación PID/UNDAV – Convocatoria Especial 2019****BASES Y CONDICIONES****I- CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene como objetivo promover y financiar Proyectos de Investigación Orientados de Innovación y Desarrollo Tecnológico en la Universidad Nacional de Avellaneda (PID-UNDAV), que tengan como meta la transferencia de conocimientos y tecnologías que contribuyan a la resolución de problemáticas y demandas de los diversos actores sociales y productivos de la región.

Los PID-UNDAV están dirigidos a promover la articulación entre grupos de investigación y sectores productivos y sociales que desarrollen iniciativas montadas a la consecución de resultados innovadores y de alto impacto social. Buscarán favorecer la investigación científica y tecnológica que se oriente hacia aplicaciones que sean de interés de uno o más Adoptantes (empresas o instituciones), y que mejore la interacción con los sectores productivos y sociales.

El proyecto deberá presentarse con la participación de uno o más Adoptante/s –empresas productoras de bienes y/o servicios, organismos públicos o instituciones públicas o privadas– que demuestren una predisposición a tener la prioridad de una eventual adopción de sus resultados. Las mismas podrán efectuar sus propios desembolsos para el proyecto.

La Convocatoria Especial de Proyectos PID-UNDAV es una **edición especial** que será financiada con fondos extraordinarios provistos por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2018 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales de la Secretaría de Políticas Universitarias, según lo establece la Resolución-2018-205-APN-SECPU#ME

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes Bases y deberá ajustarse a lo estipulado en el marco normativo de la



Convocatoria 2018 del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales de la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco y su correspondiente resolución de asignación de fondos.

Los participantes de esta convocatoria deberán comprometerse a respetar y hacer respetar lo establecido en el 'Protocolo de intervención ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación por identidad de género y/o vivencia de la sexualidad' de la Universidad Nacional de Avellaneda (Res. CS N° 040/2018). Asimismo no deberán registrar antecedentes de hechos o situaciones que constituyan faltas a dicho protocolo.

La convocatoria permanecerá abierta desde 16 de septiembre de 2019 del 2019 hasta el 21 de octubre de 2019 a las 16:00hs.

II- ASPECTOS GENERALES

1. OBJETIVOS Y TIPO DE PROYECTOS

El objetivo de la convocatoria es brindar condiciones que permitan generar proyectos de innovación, transferencia y desarrollo tecnológico en el marco de las carreras de Ingeniería en Informática e Ingeniería de la Universidad, desarrollar su dotación de docentes investigadoras/es y promover la conformación de grupos de investigación en dichas áreas.

Se trata de una convocatoria dirigida a docentes con escasos antecedentes en investigación académica pero con experiencia técnico-profesional suficiente para realizar y transferir el desarrollo tecnológico propuesto.

En la presente convocatoria se financiarán **proyectos anuales de Informática e Ingeniería** que para la aprobación del informe final deberán haber producido al menos un artículo en prensa y/o publicado o una modalidad de transferencia realizada o próxima a realizar. Este producto deberá ser incluido explícitamente en el Plan de Trabajo de las propuestas.

Se valorará especialmente que las propuestas:



- Formen recursos humanos a través de la inclusión efectiva de investigadores y docentes en formación y estudiantes avanzados de grado en el equipo;
- Provean soluciones a problemáticas de la comunidad o del sector productivo en sus diversas dimensiones socio-territoriales o den respuestas a áreas prioritarias del desarrollo nacional y regional;
- Resulten en un avance en el conocimiento que ofrezca la posibilidad de una exploración fructífera de algún fenómeno, que sugiera ideas, recomendaciones o hipótesis a futuros estudios;
- Establezcan y se apliquen novedosas herramientas que contribuyan a la resolución de problemáticas y demandas de los diversos actores sociales de la región.
- Contemplan un enfoque interdisciplinario y de articulación que se vea reflejado tanto en el Plan de Trabajo como en la conformación del equipo de investigación.
- Que den cuenta del vínculo y articulación con las necesidades de la/s Empresa/s y/o Instituciones u organismos Adoptante/s en el Plan de Trabajo del Proyecto, a través de un Plan de Transferencia.
- Se inscriban dentro de las temáticas incluidas en las líneas de investigación de los distintos departamentos de la UNDAV.
- Que incluyan en su abordaje la perspectiva de género.

En ningún caso la propuesta podrá ser idéntica a otro proyecto financiado por la UNDAV u otro organismo del sistema nacional de ciencia y tecnología, excepto que sean una continuación y/o nueva etapa de desarrollo de una investigación terminada.

Los proyectos mencionados en el presente Reglamento deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Estar orientados al desarrollo de conocimientos, servicios o tecnologías asociadas a una oportunidad estratégica o a una necesidad de mercado o de la sociedad debidamente explicitada por los demandantes y/o adoptantes;
- b) Estar dirigidos a la generación de productos, procesos, prospectivas o propuestas, definidos por un demandante, un posible adoptante, o por una decisión de la institución que lo promueva;



JORGE F. CALZONI
RECTOR



- c) Tener un plan de trabajo de duración acotada, con objetivos claros y factibles, actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos planteados. Cuando el objetivo sea un producto o un proceso deberán incluir la indicación de grados de creación o de innovación de conocimientos;
- d) Contar con una organización pública o privada demandante y/o adoptante del resultado desarrollado.

El Adoptante tendrá el derecho de ser el adquirente privilegiado de los resultados del proyecto, para lo cual deberá realizar un acuerdo de transferencia con la UNDAV, en el que debe establecerse en modo claro y comprobable, el modo en el cual la UNDAV percibirá el ingreso por parte del Adoptante, en concepto de cesión o uso de los resultados y procesos alcanzados como resultado del proyecto. Tal acuerdo deberá contar con el aval de la UNDAV.

- a) En caso de una empresa como Adoptante: los proyectos estarán dirigidos a cubrir el desarrollo de nuevos materiales, productos o dispositivos, y/o la generación de nuevos procesos, sistemas o servicios, para su posterior aplicación con fines productivos y/o comerciales.
- b) En caso de una institución pública o privada sin fines de lucro como Adoptante: los proyectos estarán dirigidos a la investigación y desarrollo de nuevos procesos, productos, arreglos organizacionales de la producción o servicios transferibles en forma directa para su aplicación inmediata, previéndose que esta aplicación se realizará sin fines de lucro y resultará en un beneficio amplio para la sociedad.

2. CANTIDAD DE PROYECTOS, MONTO DE FINANCIAMIENTO Y MARCO NORMATIVO.

Se subsidiarán hasta **2 (dos)** proyectos de **12 (doce) meses** de duración total por un monto anual de **\$80.000.- (pesos ochenta mil)** por proyecto.

3. RUBROS FINANCIABLES



Los subsidios otorgados deberán utilizarse de acuerdo al presupuesto presentado y aprobado, y a los rubros y porcentajes establecidos en estas Bases. El no cumplimiento de esta norma originará la consideración del gasto como no imputable a la subvención.

A. Gastos de capital

Equipamiento: adquisición de equipos, herramientas y repuestos mayores imprescindibles para la ejecución del proyecto. Este rubro comprende la adquisición de equipos originalmente presupuestados o los que, durante el transcurso del proyecto, sean aprobados por la Universidad.

IMPORTANTE: todo el equipamiento adquirido deberá ser presentado ante la Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa para ser inventariado como patrimonio de la UNDAV. En caso de finalización del vínculo laboral con la institución, deberá reintegrar los bienes a la universidad.

Obras Civiles: Este rubro implica la contratación de servicios de construcción, instalaciones de infraestructura necesarias para la ejecución del proyecto como así también la compra de los materiales necesarios para llevar a cabo la obra. Serán elegibles gastos de construcción, reparación, ampliación, etc., de edificios o partes de ellos, instalaciones e infraestructura. Para tal motivo se deberán seguir los procedimientos de selección contemplados dentro de la normativa nacional pertinente (Ley de Obras Públicas N° 13.064) y esperar la aprobación por parte de la Universidad antes de proceder a su contratación o adquisición.

Licencias y/o seguros: adquisición de licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor), contratación de seguros por robo, hurto, seguro personal para los trabajos de campo, etc.

Bibliografía y Publicaciones: adquisición y/o suscripción a material bibliográfico impreso o electrónico, nacional o internacional. La bibliografía debe ser patrimonializada de igual forma que el equipamiento y luego ser informada a la Biblioteca Central de UNDAV. En este rubro se incluyen los gastos de publicaciones de resultados del proyecto, como por ejemplo la compra de espacios para la publicación de artículos y/o a la difusión de resultados del proyecto y la confección de material en distintos soportes y



para distintos medios y en caso de ser necesario para su publicación, podrá considerarse el servicio de corrección de estilo o edición especializada.

IMPORTANTE: el material adquirido no debe estar accesible en la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Mincyt (BE). Se puede acceder a la BE en las Sedes España y Piñeyro de la UNDAV a través de la Wi Fi de Alumnos o de red, o en la Biblioteca Central (3er piso, Sede Piñeyro). El servicio de descarga directa del material no está disponible, debiéndose utilizar la modalidad de préstamo interbibliotecario, que permite acceder a la bibliografía solicitada en el transcurso de 24 a 48 hs como máximo. Consultas a bibliotecaelectronica@undav.edu.ar. Más información en: <http://www.undav.edu.ar/index.php?idcateg=299>.

B. Gastos corrientes

Bienes de consumo: adquisición de materiales, repuestos y accesorios consumibles, no inventariables, con tiempo de vida útil breve (por ejemplo artículos de librería; insumos de computación e impresoras; laboratorio; etc.).

Viajes y Viáticos: cubre el costo de pasajes (ómnibus, tren de larga distancia, avión, etc.) y viáticos para gastos personales derivados de la concurrencia, en cumplimiento de las tareas propias del proyecto, de los miembros del equipo de investigación a Congresos, Reuniones Científicas, Simposios, reuniones del equipo de investigación o trabajos de campo. Los viáticos para gastos personales consisten en una suma fija diaria que varía de acuerdo a la región del país que deben calcularse según Decreto PEN Nº 581/2018. (Ver Anexo Nº 1 - Bases). La tabla de escala de viáticos se actualizará y comunicará periódicamente de acuerdo a los valores establecidos por los decretos nacionales de viáticos para la Administración Pública Nacional.

Gastos de gestión de la propiedad intelectual que requiera la implementación del proyecto.

Elaboración de materiales de capacitación y reentrenamiento de recursos humanos relacionados con las actividades del proyecto.

Servicios de terceros: contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios (mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo; análisis; fotografía; desgrabaciones, muestras estadísticas y traducciones; alquileres de maquinarias y equipos,



y de medios para su transporte, etc.) para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del proyecto y que no puedan ser realizadas por los integrantes del equipo de investigación. Este sub rubro no puede superar el 35% del presupuesto total del proyecto. Los servicios profesionales deberán estar debidamente justificados para el desarrollo de las actividades del proyecto. Si dicha justificación no estaba expresada en la descripción del proyecto deberá hacerse por medio de una nota y la Universidad evaluará su pertinencia. Los Servicios de despacho de aduana y reparaciones de equipos, son elegibles y deberán rendirse en este rubro. No serán elegibles en este rubro los servicios técnicos profesionales cuyo proveedor forme parte del Equipo de trabajo o sea el Adoptante.

Se considerarán gastos a ser financiados por la presente convocatoria a aquellos realizados a partir de la fecha de inicio de los proyectos aprobados.

4. NORMATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Para la adquisición de bienes deberá respetarse lo establecido en estas Bases y en la Resolución Ministerial N° N° 763/2018-APN-MECCYT. El no cumplimiento de esta norma originará la consideración del gasto como no imputable a la subvención.

Las modalidades de compra previstas son:

- **Compra Directa:** cuando el monto del gasto en bienes o servicios sea menor a \$15.000.- (pesos quince mil).
- **Para gastos en bienes o servicios por un importe igual o superior a \$15.000 (pesos quince mil)** se deberá adjuntar con la rendición: 3 presupuestos que avalen la selección del proveedor respectivo con el criterio del precio más bajo. Los mismos deberán presentarse con firma y aclaración del comercio que emite la cotización con los datos fiscales. También se deberá presentar la planilla de cuadro comparativo de cotizaciones (ver Anexo 3 – Bases) entre no menos de 3 (tres) proveedores cuando la suma supere el monto de compra directa. Esta obligación no rige para los pasajes aéreos o combustible.

Los gastos deben ser realizados por el director/a del proyecto cumpliendo con los siguientes requisitos sin excepción para los comprobantes:

- Cada gasto deberá ser respaldado por una **factura B o C** (no se aceptan en ningún caso facturas tipo A).



- En cada comprobante debe constar la fecha de adquisición, los bienes o servicios adquiridos, las cantidades y precios unitarios y totales erogados; y debe estar hechos A NOMBRE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, con la dirección España 350 y el CUIT 30-71142486-1.

El titular del subsidio, que adquiera los materiales y/o equipamiento con fondos de esta convocatoria, lo hará siempre en representación de y para la Universidad y será responsable de la guarda y conservación de todo lo adquirido durante el desarrollo del proyecto.

Los bienes de uso y de capital que el titular adquiera con fondos del subsidio y las licencias de tecnologías adquiridas serán propiedad de la Universidad Nacional de Avellaneda, debiendo ser declarados y patrimonializados inmediatamente ante la Secretaría Planificación y Gestión Administrativa a fin de que realice los controles que le competen.

El otorgamiento de subsidios implica, por parte de los beneficiarios, la aceptación de las siguientes condiciones:

- Los fondos deberán invertirse exclusivamente en la financiación de las actividades previstas en el presupuesto del proyecto presentado y aprobado;
- Los fondos no invertidos en los fines del proyecto durante el período total del subsidio deberán reintegrarse, al realizarse el informe final conjuntamente con la rendición de cuentas, a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional quien lo remitirá a la Secretaría Planificación y Gestión Administrativa;
- Podrán realizarse modificaciones parciales del proyecto y del presupuesto de gastos, con la expresa autorización de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional de la Universidad Nacional de Avellaneda a través de la presentación de una nota fundamentando dichos cambios.

5. RADICACIÓN

- El proyecto tendrá como lugar de radicación el Departamento y/o Secretaría y/o Laboratorio radicado en la Universidad del cual dependa el director/a. Deberá presentarse una carta que avale la radicación del proyecto firmada por la autoridad máxima del Departamento y/o Secretaría y/o Laboratorio correspondiente. Si el proyecto es de carácter interdepartamental se deberá presentar una carta de aval



firmada por la autoridad máxima de cada Departamento, Secretaría y/o Laboratorio.

6. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Director del proyecto deberá presentar al finalizar el tiempo de ejecución del proyecto un informe final dando cuenta de los resultados obtenidos, y adjuntando la rendición de cuentas, según instructivo que será enviado en su debido momento por la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional. La falta de presentación y/o aprobación de los informes y de los gastos devenidos en la investigación condicionará la admisibilidad para futuras presentaciones y será sujeto a la aplicación de futuras sanciones.

Dicho informe será remitido por Mesa de Entradas de la UNDAV con copia al correo electrónico de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional en un plazo no mayor de 24 hs. Los comprobantes de gastos deberán cumplir los requisitos que se estipulen en el instructivo que será entregado por la SIISP una vez iniciado el proyecto.

7. RESULTADOS

Los resultados obtenidos en el marco del proyecto subsidiado por aplicación de este reglamento deberán ser entregados para su incorporación al Repositorio Documental y de Datos de la UNDAV de conformidad con la respectiva reglamentación.

Los resultados y/o productos obtenidos en el marco del proyecto subsidiado, susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual o patentes, serán propiedad exclusiva de la Universidad Nacional de Avellaneda, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes de acuerdo en un %50 (cincuenta por ciento) entre cada una. En los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales de financiación, diferentes a las contempladas en el presente Reglamento, podrá acordarse la distribución para las partes de los beneficios obtenidos por los resultados de la investigación.



La Universidad debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones realizadas en el marco de las actividades del proyecto de la siguiente forma: "Universidad Nacional de Avellaneda" (sin abreviatura UNDAV), además del Departamento y/o Secretaría y/o Laboratorio o su sigla, dejando claramente establecido que el artículo es producto del subsidio otorgado por la UNDAV.

El incumplimiento de este requisito será informado por la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional al Rector para la aplicación de las sanciones pertinentes y el inicio de las acciones legales correspondientes.

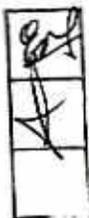
8. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A

Cargo docente: En todos los casos, los/as Directores/as deberán ser docentes de UNDAV, con antecedentes específicos en la temática del proyecto. Deberán presentar una constancia del cargo docente firmada por el Departamento y/o Secretaría y/o Laboratorio de dependencia o por la Secretaría Académica.

Titulación y antecedentes de investigación: la convocatoria está orientada a docentes e investigadores en formación por lo que los Directores/as deberán contar con experiencia técnico-profesional y/o académica en actividades de vinculación y transferencia. Se valorará la participación en proyectos de investigación y que estén realizando estudios de posgrado (especialización/maestría/posgrado).

El Co Director/a del proyecto podrá ser un docente externo a la UNDAV, pero deberá acreditar en todos los demás aspectos los mismos requisitos que el Director/a y en ningún caso podrá asumir la dirección del proyecto.

Incompatibilidades: Los postulantes a Director/a y Co Director/a podrán presentar un único proyecto a la convocatoria y no tener experiencia en dirección de proyectos de investigación. Los directores/as y co-directores/as de proyectos aprobados podrán desarrollar la misma función en como máximo 2 proyectos activos – incluyendo el de la presente convocatoria -con financiamiento radicados en la UNDAV (ya sea propios o externos). En caso el proyecto sea aprobado y se exceda la cantidad máxima de proyectos activos a dirigir, se deberá presentar la renuncia a



uno y acercarla por escrito a la Secretaria. Los directores/as y co-directores/as de proyectos aprobados no podrán tener incumplimientos en términos de no presentación de informes y rendiciones de proyectos de investigación finalizados.

Responsabilidad: El director/a del proyecto será el responsable de la utilización y rendición de cuentas de los fondos recibidos, como así también de la presentación del informe final sobre resultados del proyecto, en todo acorde con lo estipulado en estas Bases y por la Secretaria de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2018 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales (Resolución SPU N° 205/2018). La presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones establecidas para la misma.

El Director del proyecto será titular del subsidio y responsable del mismo ante el Rectorado de la Universidad Nacional de Avellaneda. En caso de cese temporal o definitivo del Director en sus funciones, se hará cargo el Co-director si lo hubiere. En caso contrario, los integrantes del proyecto, avalados por el Departamento y/o Secretaría y/o Laboratorio sede del proyecto, propondrán el reemplazo que deberá ser evaluado y autorizado por la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional. Si no hubiera reemplazante, deberán reintegrar los desembolsos.

Incumplimientos y sanciones: en caso de no ser aprobado el informe académico final y/o de incumplimientos en la rendición de cuentas se informará al Director/a quien podrá realizar el descargo correspondiente por nota formal ante la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional. Se convocará al Consejo Asesor para que evalúe la situación en función de las evaluaciones externas y del descargo del Director/a. De ratificarse los incumplimientos en la rendición y/o la desaprobación del informe, el Director/a y Co Director/a no podrán postularse por 2 (dos) convocatorias consecutivas del Programa y, si corresponde, el Director/a deberá reintegrar por nota dirigida a Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa el monto correspondiente a los gastos no reconocidos por la evaluación contable.

La Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional podrá solicitar información sobre la evolución del proyecto y disponer de evaluaciones parciales o totales en cualquier momento de su desarrollo.



9. REQUISITOS Y OBLIGACIONES INTEGRANTES DEL EQUIPO

Integrantes externos: no podrán superar el 20% (veinte por ciento) del equipo, incluyendo al Co-Director si fuera externo.

Número de integrantes: los equipos deberán tener un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 10 (diez) integrantes, incluyendo al Director/a y Co-director/a.

Roles y requisitos: los integrantes podrán ser docentes, docentes investigadores, investigadores en formación, becarios y estudiantes. Se valorará especialmente la inclusión de estudiantes avanzados en los equipos.

Se valorará especialmente la incorporación de mujeres y/o identidades no binarias en el equipo de trabajo del proyecto.

Incompatibilidades: Con la finalidad de asegurar la dedicación mínima requerida a la investigación y el efectivo aprendizaje en estas instancias, los integrantes sólo podrán participar de un máximo de 2 (dos) proyectos de investigación en ejecución en el ámbito de la Universidad.

Cambios: Las altas y bajas producidas en el equipo durante la ejecución del proyecto deberán ser comunicadas por el Director a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, en un plazo no superior a los 60 días de haberse producido la novedad.

10. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN ADOPTANTE

No podrán constituirse como Adoptante/s:

- A) Las empresas, organismos públicos o instituciones públicas o privadas integradas por investigadores del proyecto.
- B) Las empresas, organismos públicos o instituciones públicas o privadas cuyo directorio lo integren personas designadas por la Universidad o por las instituciones de las que dependan investigadores involucrados en el proyecto.

11. POSTULACIÓN y ADMISIBILIDAD

Documentación a presentar



Formulario de presentación del proyecto, disponible para su descarga en la sección de Investigación/Convocatorias/ Proyectos Orientados de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PID-UNDAV) 2019 de la página web de la UNDAV, debe estar completo en todos sus puntos, con todas las firmas e información requeridas, respetando el formato y la extensión establecida en el documento.

Copia Titulos grado y posgrado del Director/a y Co Director/a, anverso y reverso.

Constancia del cargo docente del Director/a del proyecto firmada por la autoridad máxima del departamento de dependencia.

Carta o cartas de aval de radicación en una o más Unidades Académicas de UNDAV, con la firma de la máxima autoridad.

Carta de compromiso de participación de la Empresa y/o Institución u Organismo Adoptante: firmada por el máximo responsable de la Empresa y/o Institución u Organismo Adoptante y la máxima autoridad de la Universidad.

Constancia de acreditación formal de la Empresa Adoptante.

- Para el caso de una Empresa privada, Asociaciones Civiles o Fundaciones:

- Copia del Estatuto Social inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires o Inspección General de Justicia, en período de vigencia y cuyo objeto no sea extraño al del contrato a celebrarse.

- Copia del DNI del firmante.

- Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

- Para el caso de una Entidad Cooperativa o Mutual:

- Copia del Estatuto Social inscripto ante el Instituto Nacional de Economía Social (INAES).



- Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Nota de Declaración Jurada firmada por el Director/a del proyecto, en la que manifiesta conocer los requerimientos establecidos en las Bases de la Convocatoria a Proyectos Orientados de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PID-UNDAV).

IMPORTANTE: las Bases de la Convocatoria Proyectos Orientados de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PID-UNDAV) y formularios requeridos para la presentación se encuentran disponibles para descarga en la sección de Investigación/Convocatorias/ Proyectos Orientados de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PID-UNDAV) 2019 de la página web de la UNDAV.

Declaración de Derechos de Autor y Originalidad, en la que se declara la originalidad y compromete a mencionar a UNDAV en la divulgación de los resultados, así como a depositarlos en el Repositorio Institucional.

Ficha de Datos de Integrantes del Proyecto, disponible para su descarga en la sección de Investigación/Convocatorias/Proyectos Orientados de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PID-UNDAV) 2019 de la página web de la Undav, completa en todos los campos requeridos. La presentación de esta ficha no reemplaza el punto correspondiente de "Integrantes" del equipo en el Formulario de presentación del proyecto, ni la presentación de los CVs correspondientes.

CVs de todos los integrantes del Equipo en formato CVar. Excepcionalmente, en esta convocatoria, podrán aceptarse otros formatos para los CVs de los integrantes estudiantes, pero no para Director/a ni Co-Director/a.

IMPORTANTE: sobre CVAR consultar <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>. Para más información sobre el CVar y manuales de carga consultar <http://undav.edu.ar/index.php?idcateg=262> y escribir a la Mesa de Ayuda local del sistema: mesadeayudacvar@undav.edu.ar.





Presentación de la información ante la SIVTI

Presentación impresa: para postular un proyecto a la presente convocatoria deberá presentarse una copia impresa de toda la documentación especificada en el punto "Documentación a presentar", en una carpeta A4 con broches tipo Nepaco, por Mesa de Entradas de UNDAV (Sede España) **hasta el 21 de septiembre de 2019 a las 16:00 hs.**, fecha de cierre de la convocatoria. Se sugiere presentar una copia de la primera hoja del Formulario de Presentación del Proyecto para ser firmada con un "Recibido" de Mesa de Entradas.

Presentación electrónica: en un plazo no mayor a 24 horas luego de la presentación impresa se deberá enviar la misma presentación en formato electrónico a la casilla de correo de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional (investigacionyvinculacion@undav.edu.ar). En el "asunto" del correo electrónico deberá figurar claramente el apellido del director y el nombre de la convocatoria (Apellido Director/a + Proyectos Orientados de Innovación y Desarrollo Tecnológico –PID-UNDAV– 2019).

Carácter de declaración jurada de la presentación: la información que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada; la SIVTI podrá requerir, si lo considera necesario, el respaldo de la información presentada.

Admisibilidad

El proyecto no será considerado admisible si:

- Lxs directorexs y co directorex que se postulan no cumplen con los requisitos establecidos en resolución y bases de convocatoria.
- Si la composición de los equipos no cumple con los requisitos requeridos para los integrantes
- Si la postulación se encuentra incompleta en algún punto, ya sea en el formulario (como por ejemplo descripción gastos presupuesto), en la documentación requerida u otros.
- En caso de que la presentación se realice fuera de término.

III. EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por dos evaluadores externos, afines a la temática que aborda el proyecto, seleccionados de los distintos bancos de



evaluadores del sistema de Ciencia y Técnica, entre otros, el Banco de Evaluadores del PDS CIN/CONICET, el Banco de Evaluadores del Programa de Incentivos, el Banco de Especialistas del SIGEVA.

Debido a las características especiales de la presente convocatoria, cuando la temática o la negativa manifiesta y documentada de los evaluadores de estos Bancos imposibiliten este procedimiento, se podrá recurrir a expertos y/o idóneos no inscriptos en los mismos o pertenecientes a otros Bancos del sistema de Ciencia y Técnica, quienes deberán acreditar méritos suficientes en investigación en la temática del Proyecto.

En la evaluación de los PID-UNDAV se priorizarán:

- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo y transferencia.
- Los planteos propuestos para alcanzar la resolución del problema y/o necesidad identificada.
- Factibilidad técnica y económica.
- Antecedentes, capacidad y perfil del director y el equipo para desarrollar la propuesta y alcanzar el objetivo planteado.
- Identificación de la demanda y modalidad de participación del Adoptante en el desarrollo del proyecto y en la apropiación de los resultados.
- Impacto esperado de los resultados del proyecto.

En cada presentación se evaluarán y ponderarán los siguientes aspectos:

- .- Antecedentes del director/a, co-director/a y equipo (10/100)**
- .- Identificación y conocimiento del problema y/o necesidad del Adoptante (25/100)**
- .- Metodología, objetivos y factibilidad (30/100)**
- .- Plan de Transferencia (25/100)**

Una vez realizadas las evaluaciones externas la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional convocará al **Consejo Asesor de la SIVTI** para que establezca el orden de mérito de los proyectos, a partir de los dictámenes de los evaluadores externos, ponderando las dimensiones de **relevancia (10/100)** de los proyectos



postulados en términos de los objetivos estratégicos de la UNDAV y de las líneas de investigación departamentales.

El orden de mérito resultante, que incluirá a los proyectos aprobados con financiamiento, será oficialmente publicado en la página web de la Universidad, en la solapa "investigación".

IV. ADENDAS y CIRCULARES

Toda cuestión no considerada en las presentes Bases, y que fuera necesario modificar o incorporar para adecuarlas a lo estipulado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2018 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales (Resolución SPU N° 205/2018) será establecida por medio de adendas y/o circulares que serán comunicadas por la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional.

V. DIFUSIÓN DE DATOS Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO DOCUMENTAL Y DE DATOS Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

Según lo establecido por la Ley Nacional Nro. 26.899 de Repositorios Digitales de Acceso Abierto, todas las instituciones de ciencia y técnica del país deberán depositar su producción científica tecnológica, incluyendo los datos de investigación, en los Repositorios Institucionales de Acceso Abierto. Por esto, aquellos proyectos que resulten aprobados en el marco de la presente convocatoria deberán comprometerse a depositar toda su producción (informes, publicaciones, incluyendo los datos primarios) en el Repositorio Documental y de Datos de la UNDAV (Res. CS N° 132/2013 Creación del Repositorio de la UNDAV y Res. CS N°320/2015 de Políticas del Repositorio).

Asimismo, se les solicitará la elaboración de un Plan de Gestión de Datos (PGD), documento que describe el tratamiento que van a recibir los datos de investigación recopilados o generados en el curso de un proyecto de investigación, en el que se describe qué datos se van a recoger o generar, qué metodología y normas se van a emplear, cómo se van a compartir y/o poner en abierto, y cómo se van a conservar y preservar. Se recomienda crear la primera versión del PGD durante los 6 primeros meses del proyecto.



Anexo N° 1

Decreto PEN N° 324/2019

ZONA	01/05/2019
Noroeste (Pcias. de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja)	\$ 2.088
Noreste (Pcias. de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco)	\$ 1.460
Cuyo (Pcias. de San Juan, Mendoza y San Luis)	\$ 2.088
Centro (Pcias. de Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe y La Pampa)	\$ 1.743
Sur (Pcias. de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	\$ 2.557
Region Metropolitana (Pcia. de Bs.As. y Ciudad de Bs.As.)	\$ 1.460

El monto de viático diario arriba indicado es el que corresponde cuando se trata de traslados a localidades que se encuentren a más de 100 km. (cien kilómetros) del lugar donde se desempeña habitualmente la tarea. Dicho monto se erogará en concepto de viático -alojamiento y alimento-. En caso de traslados para la realización de trabajos de campo a distancias menores a los 100 km., el viático diario es de \$ 730 a partir de Mayo de 2019.


 Dr. Ariel Somocza Barón
 Secretario de Consejo Superior
 Universidad Nacional de Avellaneda


 Ing. JORGE F. CALZONI
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

2019 "Año del 70° Aniversario de la
Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"



Anexo Nº 2

Planilla de viáticos de trabajo de campo

Descripción de la tarea realizada	Fecha y lugar	Nombre y apellido del integrante del equipo que lo realiza	Monto recibido	Firma receptor/a	Firma Director/a del Proyecto

IMPORTANTE: esta planilla es el comprobante de gasto realizado en el rubro viáticos (trabajo de campo), por lo que debe ser incluido en la Relación de Comprobantes.



Ing. JORSE H. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda

Anexo N° 3



FORMULARIO PARA EL CÁLCULO Y RENDICION DE VIAJES Y VIATICOS

Proyecto:

Motivo del viaje:

Nombre y apellido del integrante del equipo que lo realiza:

1. Viático:

Itinerario:

Salida d/m/a	Llegada d/m/a	Destino o	N° de días (A)	monto diario según destino* (B)	Monto total de Viáticos (= Ax B)

* Según la "Tabla de montos para el cálculo de Viáticos para la asistencia a Eventos Científicos"

Total (1)

2. Gastos de traslado

PASAJES (incluir comprobante y boarding pass):

Total (2)

3. Gastos de inscripciones

Nombre y monto del gasto:

Total (3):

TOTAL PRESENTE LIQUIDACION (1+2+3):

Firma y Aclaración del integrante del equipo que realiza el viaje:



Dr. Ariel Somoza Borón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda



RESOLUCIÓN CS Nº

352 - 19

2019. "Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"



Firma, Aclaración y Fecha, Director/a del Proyecto

IMPORTANTE: esta planilla es el comprobante de gasto realizado en el rubro viáticos, por lo que debe ser incluido en la Relación de Comprobante.


Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda


Ing. JORGE F. CALZÓN
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Anexo Nº 4

Planilla Cuadro Comparativo de Cotizaciones

Cuadro Comparativo de Cotizaciones

DECLARACIÓN JURADA

Empresa (1)	Nº de CUIT, Teléfono, dirección (2)	Descripción del bien / servicio (3)	Importe unitario (4)	Importe total - IVA incluido (5)	Forma de pago (6)	Observaciones (7)

- (1) Empresa: Consignar el nombre fiscal de la empresa.
- (2) Nº de CUIT, teléfono y dirección de la empresa.
- (3) Descripción del bien / servicio ofrecido, teniendo en cuenta que las características del mismo sean comparables entre sí en todos sus aspectos. En caso de servicios de catering es necesario indicar la cantidad de asistentes y días en que se demanda la prestación del servicio.
- (4) Importe unitario del bien / servicio.
- (5) Importe total del bien / servicio con IVA incluido.
- (6) Forma de pago a convenir.
- (7) Observaciones: se debe incluir toda aquella característica que no ha sido posible incluir anteriormente.

Firma del Director

Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda